



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 4517  
Exp. 2013-25-3-013886

Montevideo, **3 NOV. 2021**

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado Tacuabé del departamento de Artigas, solicita la renovación de la habilitación edilicia (correspondiente a 1<sup>er</sup> Año de Bachillerato) para el Padrón N° 14164 de la ciudad homónima.

**RESULTANDO:** Que la citada Institución cuenta con las habilitaciones Técnico

- Pedagógicas para el dictado de los siguientes cursos:

- 1<sup>er</sup> Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/14497/2006;
- 2<sup>do</sup> Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/11507/2016;
- 3<sup>er</sup> Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/15641/2008;
- 1<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/13886/2013;
- 2<sup>do</sup> Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/10423/2016;
- 3<sup>er</sup> Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, Exp. 3/10422/2016.

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs. 437 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, a través de su **DICTO** de fecha 21 de setiembre de 2021, sugiere habilitar el local presentado por el Centro Educativo de referencia, padrón N°14164 de la ciudad de Artigas, **por el término de 10 años**, ya que presenta la documentación y las instalaciones edilicias de acuerdo al Protocolo de la ANEP establecido en la Ordenanza 14-Acta 10, para 6 aulas, laboratorios y servicios, con destino a Enseñanza Media y Bachillerato, para una matrícula máxima de 150 alumnos (1WC por cada 30 alumnos);

II) que asimismo, la citada Dirección efectúa las siguientes consideraciones:

- el SSHH accesible puede destinarse también a Docentes;
- se sugiere construir una mampara, un tabique o una separación en el AULA 3, que modifique la relación de lados (L=2<sup>a</sup>) que mejore las condiciones espaciales del aula;

- es responsabilidad del Liceo de referencia, la renovación previo a su vencimiento del certificado de Salubridad e Higiene y de la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, así como el mantenimiento de la higiene del local y de los dispositivos para prevención y combate de siniestros instalados.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a fs. 437 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **Habilitación Edilicia** (correspondiente a 1º Año de Bachillerato) por el término de 10 años al Liceo Privado Tacuabé del departamento de Artigas, padrón N°14164 de la ciudad homónima, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

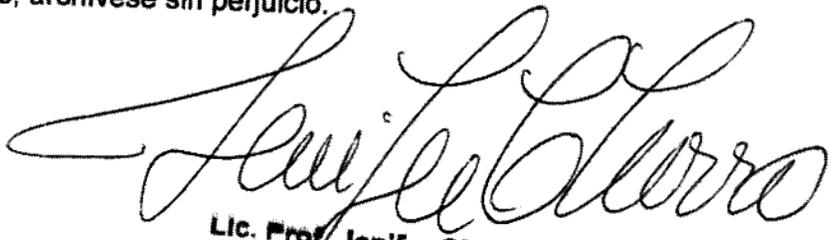
Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y a Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte I para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplidas todas las actuaciones, archívese sin perjuicio.

  
Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

**ANEP**

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL

DIRECCIÓN  
SECTORIAL DE  
INFRAESTRUCTURA

Área  
de  
Obras

Montevideo, 21 de setiembre 2021

Exp 2013-25-3-0013886

A: DIRECCIÓN EDUCACION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Dpto. HABILITACION CENTROS PRIVADOS

DE. ÁREA DE OBRAS – CODICEN  
Arq. HERNÁN OTTATI

ASUNTO: HABILITACION EDILICIA LICEO TACUABÉ – Dpto. ARTIGAS  
1° AÑO BACHILLERATO Plan 2006

DICTO:

Se sugiere la habilitación edilicia por el término de 10 años al local presentado por el Liceo Tacuabé ubicado en Pdte. Baldomir 483 de la ciudad de Artigas ya que presenta la documentación y las instalaciones edilicias de acuerdo al Protocolo de ANEP establecido en la Ordenanza 14 – Acta 10, para 6 aulas y laboratorios y servicios con destino Enseñanza Media y Bachillerato y para una matrícula máxima de 150 alumnos (1WC por cada 30 alumnos).

Demás expreso que:

- El SSHH accesible puede destinarse también a docentes
- Se sugiere construir una mampara o tabique o separación en el AULA 3 que modifique la relación de lados ( $L=2a$ ) que mejore las condiciones espaciales del aula.
- Es responsabilidad del Liceo la renovación del certificado de Salubridad e Higiene y de la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos que deberán ser renovadas previas a su vencimiento.
- Es responsabilidad del Liceo el mantenimiento de la higiene y de los dispositivos par prevención y combate de siniestros instalados

  
Arq. Hernán Ottati  
Enc. Área de Obras  
Dirección Sectorial de Infraestructura